



ASAMBLEA — 41º PERÍODO DE SESIONES

COMITÉ EJECUTIVO

Cuestión 18: Protección del medio ambiente – Plan de compensación y reducción de carbono para la aviación internacional (CORSIA)

CREACIÓN DE CAPACIDADES PARA PROYECTOS DE COMPENSACIÓN DE CARBONO PARA LA AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL

(Nota presentada por República Dominicana)

RESUMEN

Esta nota de estudio presenta los avances que la República Dominicana ha realizado en materia de medio ambiente, enfocado en cambio climático y mecanismo basado en mercado de carbono, de conformidad con lo establecido el Anexo 16 — *Protección del medio ambiente, Volumen IV — Plan de compensación y reducción de carbono para la aviación internacional (CORSIA)*, así como en la Resolución A40-18: *Declaración consolidada de las políticas y prácticas permanentes de la OACI relativas a la protección del medio ambiente — Cambio climático*.

Decisión de la Asamblea: Se invita a la Asamblea a:

- a) tomar nota de la información presentada;
- b) tomar en cuenta los avances de la República Dominicana en favor a la protección del medio ambiente y las iniciativas en el cumplimiento de la normativa de la OACI en materia del CORSIA;
- c) continuar con el fortalecimiento de creación de capacidad de los Estados en materia de medio ambiente en proyectos que cumplan con los criterios de unidades de emisión admisibles en el CORSIA; y
- d) promover acciones concretas para el acceso al financiamiento y transferencia de tecnología para Estados en vías de desarrollo, principalmente para los proyectos que responde al esquema del CORSIA.

<i>Objetivos estratégicos:</i>	Esta nota de estudio se relaciona con el Objetivo estratégico — <i>Protección del Medio Ambiente</i> .
<i>Repercusiones financieras:</i>	Requiere recursos financieros adicionales para la implementación de iniciativas en materia de medio ambiente.
<i>Referencias:</i>	Resolución A40-18: <i>Declaración consolidada de las políticas y prácticas permanentes de la OACI relativas a la protección del medio ambiente — Cambio climático</i> . Anexo 16 — <i>Protección del medio ambiente, Volumen IV — Plan de compensación y reducción de carbono para la aviación internacional (CORSIA)</i> .

¹ Versión en español presentada por la República Dominicana.

1. INTRODUCCIÓN

1.1 La República Dominicana en condición de Pequeño Estado Insular en Desarrollo, comunicó a la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) su intención de participar en el Plan de Compensación y Reducción de Carbono para la Aviación Internacional (CORSA) en octubre del 2018, producto de la implementación de varias medidas, que tenían como objetivo cumplir con el Objetivo estratégico — *Protección del Medio Ambiente*.

1.2 En el 2019 se modificaron los Reglamentos Aeronáuticos Dominicanos para adecuar el marco regulatorio nacional al cumplimiento del Anexo 16 — *Protección del medio ambiente, Volumen IV — Plan de compensación y reducción de carbono para la aviación internacional (CORSA)*.

1.3 En marzo del 2020 antes de que iniciara la pandemia del COVID-19, se realizó el curso vigilancia, notificación y verificación (MRV) del CORSA, a través de la Academia Superior de Ciencias Aeronáutica (ASCA), donde se capacitó personal de la autoridad aeronáutica, así como entidades nacionales e internacionales de verificación.

1.4 En el 2021 se firmó el acuerdo con el organismo nacional de acreditación (ODAC) con el interés de desarrollar las capacidades y crear procedimientos bajos los estándares internacionales para acreditar organismos de verificadores para el CORSA.

1.5 En el 2021, la República Dominicana participó en el proyecto de creación de capacidad para el CORSA patrocinado por la Agencia de la Unión Europea para la Seguridad Aérea (EASA) y la Unión Europea (UE) para las Regiones del Caribe y África, en los cuales hemos realizado cuatro talleres de capacitación para:

- 1) operadores aéreos dominicanos sobre el CORSA;
- 2) el Organismo dominicano de acreditación; y
- 3) verificadores nacionales e internacionales.

2. ANÁLISIS

2.1 Considerando que desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2035, serán aplicables los requisitos de compensación del Capítulo para los explotadores de aviones con vuelos internacionales, definidos en los párrafos 1.1.2 y 2.1, entre Estados definidos en el documento de la OACI titulado *CORSA States for Chapter 3 State Pairs*.²

2.2 Debido a que los explotadores de aviones deberán cumplir sus requisitos de compensación de conformidad con el párrafo 3.4.4³, calculados por el Estado al que están atribuidos, cancelando unidades de emisión admisibles en el CORSA en cantidad equivalente a sus requisitos totales finales de compensación para un período de cumplimiento dado (es decir, *FORc*). Únicamente son unidades de emisión admisibles en el CORSA las unidades descritas en el documento de la OACI titulado *CORSA Eligible Emissions Units* [Unidades de emisión admisibles en el CORSA] que cumplen los criterios de admisibilidad de las unidades de emisión del CORSA definidos en el documento de la OACI titulado *CORSA Emissions Unit Eligibility Criteria* [Criterios de admisibilidad de unidades de emisión del CORSA].

² Anexo16, Volumen IV, Capítulo 3, 3.1 — *Aplicabilidad de los requisitos de compensación de CO₂*, Pág. 34.

³ Anexo16, Volumen IV, Capítulo 4, 4.2 — *Cancelación de las unidades de emisión admisibles en el CORSA*, Pág. 40.

2.3 De acuerdo con el documento de la OACI, *CORSIA Eligible Emissions Units*, de marzo de 2022, existen ocho proyectos-aprobados por el Consejo de la OACI para suministrar Unidades de Emisiones Elegibles para CORSIA. Considerando que los criterios de elegibilidad establecen que los programas de compensación de carbono deben generar unidades que representen emisiones reducciones, anulaciones o eliminaciones que son adicionales.

2.4 En vista que el *Informe de factibilidad de un objetivo ambicioso a largo plazo (LTAG) de reducción de las emisiones de CO₂ de la aviación civil internacional*, “los análisis del LTAG-TG muestran que las hipótesis y análisis de LTAG son sólidos, y se hace notar que, si bien es posible llegar a niveles similares de emisiones de CO₂ por diferentes vías, cada una tiene distintas implicaciones en términos de costos (inversiones), impactos regionales”. Pero el criterio común presentado son las emisiones residuales, que dependiendo del escenario será de mayor o menor proporción.

2.5 Considerando que la República Dominicana tiene un proyecto de reducciones de emisiones de CO₂ nombrado REDD+ *Reducción de las emisiones producto de la deforestación y la degradación de los bosques*, la cual tiene comprometida la captura de emisiones hasta el 2024 liderado por el Ministerio de Medioambiente y Recursos Naturales.

2.6 Finalmente, la República Dominicana está articulando el mercado de carbono, mediante capacitación de los diferentes entes, pero consciente de fortalecer los temas relacionado a los estándares o regulaciones, especialmente y de gran interés desarrollar capacidades para la creación de proyectos aplicables al CORSIA.

3 CONCLUSIÓN

3.1 Se invita a la Asamblea a:

- a) tomar nota de la información presentada;
- b) tomar en cuenta los avances de la República Dominicana en favor a la protección del medio ambiente y las iniciativas para el cumplimiento de la normativa de la OACI en materia del CORSIA;
- c) continuar con el fortalecimiento de capacidades a los Estados en materia de medio ambiente de proyectos que cumplan con los criterios de unidades de emisión admisibles en el CORSIA; y
- d) promover acciones concretas para el acceso al financiamiento y transferencia de tecnología para Estados en vías de desarrollo, principalmente para los proyectos que responde al esquema del CORSIA.